

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial del llamado en garantía LA EQUIDAD Seguros Generales Organismo Cooperativo, contestando la demanda y, los llamamientos en garantía, proponiendo excepciones de fondo y, objetando el juramento estimatorio de la parte demandante. Provea.

Cali, agosto 24 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, agostos veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio No.1106

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00060-00

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial del llamado en garantía, para que obre y conste y; sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

RECONOZCASE personería al Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA, con tarjeta profesional No.126.832 C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado del llamado en garantía, de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Civil 013

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f964fbd802ea40eaa751a999c3052a7b03e968b545419424f520175148c515e1

Documento generado en 24/08/2021 02:38:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**